

**MEMORIA ECONOMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS Y CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

En relación con la preceptiva memoria dispuesta en la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, referida a la elaboración de un informe que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto de Orden y su forma de financiación, y conforme lo dispuesto en la instrucción 005/2022 de 11 de febrero de la Dirección Gerencia para la tramitación administrativa en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se elabora la presente memoria económica al amparo de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera.

El presente proyecto de orden tiene como objetivo la modificación de la Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud.


Tras la derogación de La Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios fue necesario aprobar un sistema de tarifas homogéneo, tanto en valor como en procedimiento, que introdujera a mas operadores del mercado y fomentara así la competencia en la contratación. La especialidad en la contratación en la asistencia sanitaria concertada hizo recomendable dicha norma reglamentaria con objeto de complementar la normativa en contratación administrativa.

En dicha Orden se incluyó con motivo de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 la concertación de la asistencia en Atención Primaria incluyendo en el Anexo I las tarifas máximas de las consultas tanto de primaria como de especializada como se refleja en el siguiente cuadro:

CONSULTAS (*)	TARIFA MÁXIMA
Consulta Médica Atención Primaria	65,00 €

Avda. de la Constitución, 18  
41001 Sevilla  
T: 955 018 000

Código:	6hWMS792PFIRMAZVEyV21TFQo8zLxJ	Fecha	03/11/2023
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





Primera Consulta	150,00 €
Consulta Sucesivas	90,00 €
Consulta Alta Resolución	215,00 €

(\*) Estas tarifas máximas se corresponden con consultas realizadas en las instalaciones de las empresas adjudicatarias, caso de no realizarse la prestación del servicio en dichas instalaciones la tarifa máxima se verá reducida al 35%.

A raíz de la declaración por la Organización Mundial de la Salud del final de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19 el 5 de mayo de 2023, se hace necesaria la adaptación de las medidas adoptadas a la nueva situación sanitaria, eliminando la posibilidad de concertación de la Atención Primaria a la iniciativa privada proponiéndose por esta Orden la modificación del cuadro anterior quedando de la siguiente manera:


<b>CONSULTAS ESPECIALIDADES</b>	<b>MÉDICAS</b>	<b>TARIFA MÁXIMA</b>
Acto único asistencial		250,00 €

- Se elimina asimismo la expresión “Estas tarifas máximas se corresponde con consultas realizadas en las instalaciones de las empresas adjudicatarias, caso de no realizarse la prestación del servicio en dichas instalaciones la tarifa máxima se verá reducida al 35%.”

La eliminación de la concertación de la Atención Primaria a la iniciativa privada no tiene repercusión económica en cuanto que al no concertarse la actividad sanitaria referida no conlleva ningún impacto económico en la Orden de Tarifas que se pretende modificar.

Para el cálculo del importe económico de las Consultas de Atención Primaria, se tuvieron en cuenta los precios públicos de Castilla-La Mancha (Orden de 17/11/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales, por la que se establecen los precios públicos de la asistencia sanitaria y de los servicios prestados en la red de centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha) y de Ceuta-Melilla (Resolución de 19/07/2013, del Instituto de Gestión Sanitaria, sobre revisión de precios a aplicar por los centros sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla, por las asistencias prestadas en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como por los servicios prestados por el Centro nacional de Dosimetría y por la reproducción de documentos de la biblioteca de la entidad gestora).

<b>Código:</b>	6hWMS792PFIRMAZVEyV21TFQo8zLxJ	<b>Fecha</b>	03/11/2023
<b>Firmado Por</b>	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3






El precio de las consultas de Atención Primaria quedó fijado en 65,00 € por consulta médica teniendo en cuenta en el cálculo los costes directos, indirectos y el beneficio industrial.

CONSULTAS (*)	TARIFA MÁXIMA	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)
Consulta Médica Atención Primaria	65,00 €	52,00 €	9,10 €	3,67
Primera Consulta	150,00 €	120,00 €	21,00 €	8,46
Consulta Sucesivas	90,00 €	72,00 €	12,60 €	5,08
Consulta Alta Resolución	215,00 €	172,00 €	30,10 €	12,13

Habida cuenta que ya la anterior situación de pandemia mundial Covid-19 ha sido desactivada por la OMS, la referencia a posible utilización de recursos externos de Atención Primaria queda desfasada temporalmente y carece de sentido contemplarla normativamente.

El cambio que se propone no entraña mayores dificultades en su implantación, ni produce efectos negativos. Desde la perspectiva económica, tendrá un impacto cero en la actual presupuestación.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS792PFIRMAZVEyV21TFQo8zLxJ	<b>Fecha</b>	03/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	